

1.- PRESENTACIÓN DE LA GUIA DEL VOLUNTARIADO

Esta Guía tiene como objetivo facilitar, al Voluntariado del Casal de la Pau, la comprensión de la misión de la Asociación donde se va a desarrollar su acción voluntaria, así como las informaciones útiles y prácticas para hacer de su labor una experiencia enriquecedora, plena y positiva.

Aquí encontrarás una selección de informaciones básicas, y a la vez fundamentales, que te ayudarán a guiar la labor voluntaria dentro del Casal de la Pau.

La guía es un instrumento encaminado a promover un voluntariado responsable y comprometido con los programas, actividades y fines de la Asociación.

Es un derecho del voluntariado, y un deber también, conocer y comprender los objetivos y las estructuras de funcionamiento de la Asociación donde ejerce su voluntariado, para contribuir a mejorarlos, fortalecerlos y desarrollarlos en su día a día y hacerlo de manera ordenada y en el momento oportuno, respetando los planes de trabajo, las funciones de cada sujeto implicado y aportando una mayor eficacia de la acción colectiva.

Para ello debe familiarizarse con los procesos de toma de decisiones, el reparto de funciones, las estructuras colaborativas existentes, el orden diario de trabajo y tener una visión general de los programas, servicios y actividades del Casal de la Pau porque todo eso, de una u otra manera, influirá en su labor voluntaria y viceversa.

El conocimiento de las personas a las que ayuda el Casal de la Pau es una experiencia personal. Sin embargo hay una serie de pautas o estilo característico y propio del Casal que es necesario conocer y practicar cuando compartimos con el resto de personas implicadas en el Casal de la Pau: residentes, externas, profesionales, voluntarias o personas que están realizando sus Trabajos en Beneficio a la Comunidad (TBC).

“Personas que cuidan de personas”

Recordar los derechos y deberes que tenemos como personas voluntarias es siempre un ejercicio de mejora individual que favorece al resto del colectivo y por eso están aquí en la guía los artículos del Ley del Voluntariado que siempre debemos tener presente.

2.- BREVE PRESENTACIÓN DE DOMOS PACIS-CASAL DE LA PAU

Misión

El Casal, desde su creación en 1972, desarrolla su trabajo de manera crítica, analizando los continuos cambios en nuestro contexto de intervención para lograr la evolución y transformación constante y adaptándonos a las nuevas demandas. No obstante, el compromiso inicial del Casal se mantiene a lo largo de estos años, pese a los cambios en sus servicios y adecuando su misión definida de la siguiente manera:

“El Casal acoge y acompaña, prestando una atención integral, a personas en situación de exclusión social”.

2

Visión

La visión del Casal recoge el horizonte al que queremos llegar, trabajando para:

- Estar presente en los cambios sociales para dar respuesta a las necesidades de personas en exclusión social
- “Ser referente en la Comunidad Valenciana en la atención penitenciaria, ofreciendo transparencia y acercando la sociedad al mundo penitenciario”
- Potenciar la mediación en procesos penales y favorecer medidas rehabilitadoras alternativas a la prisión
- Promover la sensibilización social consolidando el número de personas colaboradoras del Casal de la Pau

Valores

El Casal se articula en torno a cinco valores básicos

LIBERTAD

- Reconocimiento de la libertad como bien supremo, del que nadie debe ser despojado.
- Reconocer y aceptar el derecho del otro a actuar-o no hacerlo- según su criterio, responsabilidad y conciencia. Dejar que una persona decida ante cualquier situación, en la que estamos disconformes. Pero esto no quiere decir que nos desentendemos, si no que estaremos a su lado, preocupados por su desarrollo.
- Como bien superior de la persona: liberar físicamente de barreras que le aíslan más de la sociedad y de obstáculos que le han llevado a la privación de libertad.

JUSTICIA SOCIAL

- Valor fundamental que nos orienta hacia la búsqueda de la igualdad de oportunidades, el respeto y el logro de la máxima autonomía de las personas.
- Compromiso de ayuda para que la persona alcance la igualdad en el ejercicio de sus derechos y oportunidades de desarrollo dentro de la sociedad.
- La radical necesidad de implicar a una sociedad, cada vez más grande y más consciente, en el proceso de inclusión de las personas marginadas. No se trata sólo de una cuestión cuantitativa, sino de la convicción de que si hay excluidos y marginados es porque hay un grupo humano que, respondiendo a sus temores o miedos, excluye y margina normalmente como forma de fijar un límite.

ACOMPAÑAMIENTO

- Compromiso solidario, basado en la confianza y la comprensión, de que se está junto a la persona para ayudar a encontrar alternativas de mejora a sus condiciones, teniendo en cuenta sus intereses.
- Caminar al lado de otra persona. Relación de apoyo y confianza orientada al cambio y a la máxima autonomía, que va adaptándose a los cambios y necesidades de cada persona.
- El Casal de la Pau pretende ser una plataforma que potencia la actuación de personas que quieren entender y acompañar al otro, tal y como es, y están dispuestos a asumir el riesgo de acompañarle, implicándose.

“Personas que cuidan de personas”

Partiendo de las tres perspectivas indicadas, se concibe el trabajo del equipo profesional como fuerza potenciadora del proceso de integración de las personas a las que acompañamos. El trabajo de los profesionales ha de pensarse en función de ese propósito y se le ha de revisar siempre para que, de acuerdo con los valores, mejore en eficacia.

AUTONOMÍA

- Reconocimiento a la otra persona de su capacidad para controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias
- Proporcionar las habilidades necesarias para que, después de conseguir la libertad, crezcan en autonomía personal. Es la base en la que debemos trabajar para su propia integración social, en su grupo de procedencia.
- Impulsar el desarrollo de la autonomía personal, para alcanzar su máxima integración social, y familiar o grupal, desde su propia realidad.

RESPECTO

- Reconocimiento de cada persona como protagonista de su propio proceso de desarrollo personal. La aceptación de sus intereses, capacidades, preferencias son elementos básicos a mantener en la relación interpersonal y de ayuda.
- La convicción de que el primordial agente de cualquier proceso de recuperación personal es el mismo interesado que nos pide ayuda o a quien otras instancias, o personas concretas, nos encomiendan como asociación para que le acompañemos en su proceso. Lo que conlleva que es la misma persona interesada quien ha de decidir tanto como le sea posible su propio proceso de inclusión.

4

Objetivos principales

(Recogidos en los Estatutos de la Asociación)

- I. Atender y acompañar en todo el proceso de integración a aquellas personas que, dentro o fuera de prisión, o con riesgo de internamiento,

“Personas que cuidan de personas”

- se encuentran en una situación de exclusión e indefensión social, a causa de sus carencias socio-familiares.
- II. Cubrir las necesidades de manutención, alojamiento y aprendizaje de hábitos y habilidades sociales, así como de conocimientos básicos, partiendo en todo momento de los intereses individuales y de la situación personal y social de las personas atendidas.
 - III. Atender a las personas migrantes en prisión, ofreciéndoles cobertura jurídica y asistencial.
 - IV. Proporcionar asistencia sanitaria a las personas enfermas y, en concreto, desarrollar proyectos de prevención del SIDA y de atención psico-social a pacientes seropositivos.
 - V. Promover la autonomía personal e integración social de las personas atendidas, proporcionándoles medios que les permitan acceder a los recursos básicos.
 - VI. Proporcionar espacios de libertad que favorezcan una convivencia y relación personal basada en la confianza y el respeto mutuos.
 - VII. Promover un voluntariado responsable y comprometido con los programas, actividades y fines de la Asociación.

5

Características principales

El Casal de la Pau es una Asociación Civil declarada de utilidad pública dedicada prioritariamente a la atención de personas reclusas y ex reclusas en situación de vulnerabilidad extrema, con ámbito de actuación nacional, puesto que atendemos a personas provenientes de cualquier prisión del Estado. La sede de la Asociación está ubicada en la calle En Llopis nº 4 de Valencia, donde también está ubicado nuestro Centro de Acogida desde donde desarrollamos los diferentes servicios y programas.

Las personas socias son el sustento de la Asociación y de su existencia como tal. Son personas físicas y jurídicas que han decidido libremente unirse y colaborar con la asociación e impulsar su misión, objetivos y garantizar su propia existencia como tal. Hay personas socias que son voluntarias y otras que no lo son.

Personas socias y personas voluntarias:

La persona o entidad socia tiene el deber libremente adquirido de contribuir al sustento de la asociación y el derecho de fijar la posición estratégica a

“Personas que cuidan de personas”

través de las asambleas, así como de elegir y ser elegida para la Junta Directiva y aprobar el presupuesto anual.

La persona voluntaria se incorpora y acepta la misión, visión y valores de la Asociación; ofrece su tiempo a las personas necesitadas de ayuda, a través del plan de trabajo de su área o de las tareas del servicio que le ha sido asignado y de la organización del Casal de la Pau.

Hay personas voluntarias que a la vez son socias y otras que no.

Algunas características singulares

Personas socias y voluntariado son por definición la base que sustenta la ASOCIACIÓN DOMUS PACIS CASAL DE LA PAU.

En su momento inicial, no hubo asociación como tal, ni una Junta Directiva, ni una asamblea de socios-as pero había voluntariado porque sin el voluntariado el Casal de la Pau no es posible.

Consideramos como valor singular la experiencia largamente compartida **del acompañamiento**, entendiéndola como el resultante dinámico de nuestra disposición a estar al lado y del lado de las personas que padecen o han padecido privación de libertad, de manera incondicional.

El Casal de la Pau quiere colaborar en la construcción de tanta libertad como sea posible en aquellos que tuvieron la mala suerte de perderla y, por haberla perdido, ahora les cuesta recuperar el camino de la comprensión tranquila y necesitan ayuda.

Es importante que el voluntariado sepa diferenciar claramente entre el Acompañamiento como Casal de la Pau y la intervención como Centro de Acogida. Sabiendo que ambas realidades deben complementarse lo más posible a través de los planes individuales y las normas de convivencia.

Por lo que se refiere al ideario, el Casal de la Pau se inspira en valores humanos y cristianos: la disposición a acercarse al otro sin temor y sin prejuicios, que nos ayude a comprenderlo como ser humano en toda su complejidad y siempre digna de respeto. Creyentes y no creyentes pueden

6

“Personas que cuidan de personas”

coincidir en esos valores por eso el Casal de la Pau se define como aconfesional.

3.- PERFIL DE LAS PERSONAS ATENDIDAS Y PAUTAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN DEL VOLUNTARIADO

- Personas en Libertad Condicional en fase terminal (art. 196.2 y 104.4 del Reglamento Penitenciario), o bien en libertad definitiva pero con un grave deterioro de salud.
- Deterioro de salud físico y psíquico. La incidencia de la coinfección (VIH y hepatitis C) se da en un alto porcentaje de casos atendidos.
- Trayectoria de exclusión social previa a la entrada en prisión.
- Bajo nivel de formación y experiencia laboral. Personas sin habilidades sociales y/o laborales. Con carencia de objetivos a medio/corto/largo plazo.
- Personas con problemas psicológicos y/o mentales.
- Personas que proceden de largos períodos de internamiento a lo largo de su trayectoria vital (reformatorios, centros de protección, prisión, recursos sociales, etc...) y/o con larga trayectoria de adicciones.

7

Pautas que el Voluntariado debe tener siempre presente para el desempeño de sus tareas en el casal de la Pau: “El Estilo del Voluntariado del Casal de la Pau”

- ❖ Considerar que las personas presas, o que han padecido penas de prisión, merecen nuestra solidaridad en orden a ayudarles a reconstruir el conjunto de condiciones que les posibiliten el acceso a una vida tan autónoma como les sea posible.
- ❖ Entender que, si partimos de la necesidad de considerar todas las circunstancias de las personas definidas legalmente como delincuentes, el actual sistema penal y penitenciario ha de ser objeto de una crítica permanente. Su concepción real de la persona, que concretan con su actuación en el día a día los juzgados y las cárceles, contradice las grandes líneas doctrinales en las que dice fundarse.
- ❖ Permanente posicionamiento crítico respecto a cómo se concreta la norma jurídica y el funcionamiento penitenciario. A este respecto el Casal de la Pau espera y desea que el voluntariado asuma ese

“Personas que cuidan de personas”

posicionamiento crítico que nace del acompañamiento concreto de las personas, con nombres y apellidos, que padecen esas circunstancias.

- ❖ Trabajar para que las personas a las cuales ayudamos, se sientan acompañadas y respetadas en su proceso, personal e insustituible, de reconstrucción de relaciones familiares y de amistad, de recuperación de habilidades sociales para que consigan sentirse bien consigo mismas en un ambiente de convivencia normalizado.
- ❖ Colaborar para que todas aquellas personas a las que ayudamos tengan la seguridad de que haremos lo posible por no fallarles, y de que para sus intentos contarán con una base de partida tan incondicional como sea posible, similar a la que supone una buena familia.
- ❖ Partir de que nosotros y nosotras ni juzgamos, ni castigamos ni premiamos. Acompañamos, eso sí, dispuestos a mantener un diálogo razonable -con palabras, acciones y actitudes- sobre cómo es y cómo funciona la sociedad para facilitar la reconstrucción de referencias desde la libertad.
- ❖ Aceptar que todo el sistema de convivencia del Centro de Acogida del Casal de la Pau se orienta a conseguir los objetivos antes dichos. El voluntariado acepta las normas del Centro de Acogida considerándolas funcionales y pensadas como ayuda para reconstruir las referencias necesarias en cualquier sistema razonable de convivencia, partiendo del hecho que el grupo de profesionales está formado por personas cualificadas, conecedoras de lo que es y ha de ser su cometido mereciendo en el ejercicio de su trabajo el respeto de todo el voluntariado. Respetar es colaborar, dialogar, sugerir. Cuando alguien percibe un error en un planteamiento, o una contradicción entre lo que se propone para una persona concreta y las posibilidades que se adivinan en ella, es positivo y muestra de compromiso hacerlo saber, de una manera razonable.
- ❖ Aceptar que será responsabilidad de la Asociación el concretar el ofrecimiento de colaboración a la persona voluntaria después de escucharle y conocer sus deseos al respecto, en una u otra tarea: acompañamiento, recepción, enfermería, equipo penitenciario, cocina, talleres, comunicación, presencia a demanda en actos de difusión, en campañas, etc. y en cada caso se tendrán en cuenta sus habilidades, expectativas y su disponibilidad.

4.- PROGRAMAS Y SERVICIOS; ÁREAS Y GRUPOS DE TRABAJO

Programas y servicios del Casal de la Pau

Actualmente tenemos los siguientes servicios y programas.

PROGRAMA JURÍDICO-PENITENCIARIO

Si te incorporas al PROGRAMA JURÍDICO-PENITENCIARIO tu labor estará destinada a intervenir en el medio penitenciario. Las personas voluntarias visitan en el Centro Penitenciario de Valencia, a las personas internas que cumplen el perfil que la Asociación marca en sus Estatutos. También se realizan reuniones semanales para evaluar y planificar el seguimiento de las personas atendidas en prisión a nivel social y jurídico.

La finalidad es tomar contacto con las necesidades y demandas de las personas privadas de libertad que carecen de apoyo social y jurídico.

Para las personas interesadas en colaborar en este programa, la incorporación a las visitas a los Centros Penitenciarios no es inmediata, ya que primero se establece como mínimo la asistencia a las reuniones semanales de seguimiento de un mes, con el objetivo de familiarizarse con el funcionamiento del equipo y la normativa penitenciaria. Una vez la persona voluntaria accede al Centro Penitenciario va acompañada por otra persona voluntaria más veterana o por la Trabajadora Social, hasta conseguir la cualificación necesaria para intervenir en esta tarea tan fundamental y estratégica del Casal de la Pau.

Como idea indicativa el tiempo aproximado de colaboración voluntaria en este programa es de 7 horas semanales o quincenales, si no se pudiera ir a prisión semanalmente (2 horas para reunión, tres para visita en prisión y 2 para desplazamientos).

Esta área tiene un Grupo de Trabajo formalmente constituido que se reúne semanalmente para coordinarse, intercambiar información, repartirse las tareas, elevar propuestas a otras instancias superiores, realizar formaciones específicas, valorar la marcha de las acciones y elaborar cuando toca el balance y el plan de trabajo.

9

El programa tiene una vinculación directa y privilegiada con el Servicio Jurídico del Casal de la Pau. Este servicio se compone de profesionales contratados y voluntariado jurídico.

PROGRAMA RESIDENCIA

Desde el Programa de Residencia se da acogida a aquellas personas que por su grave deterioro de salud necesitan de unos cuidados sanitarios específicos.

Dichas personas provienen de Centros Penitenciarios de todo el territorio nacional. El programa también contempla la acogida temporal de personas en libertad definitiva en vistas a su recuperación y autonomía o derivación a otro recurso socio sanitario más apropiado.

10

El fin del programa es mejorar la calidad de vida de las personas que proceden de Centros Penitenciarios que se encuentran en un estado de salud grave.

En este programa, para el voluntariado, se conjugan distintas acciones:

A) Las relacionadas con la salud:

- Acompañamiento a citas médicas.
- Cuidado e higiene de los usuarios y usuarias
- Acompañamiento en ingresos hospitalarios.
- Acompañamiento a encamados cuando el pronóstico de vida es corto.

B) Las relacionadas con aspectos sociales y educativos:

- Acompañamiento en el cuidado y aseo de habitaciones.
- Acompañamiento a trámites sociales.
- Realizar actividades y talleres de mañanas.

“Personas que cuidan de personas”

El tiempo de colaboración en este programa dependerá de la acción que desempeñes, pudiéndote siempre coordinar con el personal sanitario y educadores y educadoras.

Este programa, se gestiona desde el área de trabajo Socio Sanitaria del Casal de la Pau.

Esta área tiene un Grupo de Trabajo formalmente constituido que se reúne quincenalmente para coordinarse, intercambiar información, repartirse las tareas, elevar propuestas a otras instancias superiores, realizar formaciones específicas, valorar la marcha de las acciones y elaborar el balance y el plan de trabajo del área.

PROGRAMA DE CENTRO DE DIA:

ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y TALLERES

Este programa pretende, mediante la implementación de actividades socioculturales y educativas, favorecer la adquisición de hábitos sociales positivos así como el refuerzo de la cohesión del grupo, el acceso a recursos de ocio consiguiendo la mejora en la calidad de vida y la integración social de los y las participantes.

El programa se encarga de elaborar la programación semanal, trimestral y anual de actividades en coordinación con las demás áreas de trabajo del Casal de la Pau y al servicio del programa general de la entidad y como complemento básico de los Programas Individuales de Intervención.

El tiempo de colaboración en este programa dependerá de la acción que desempeñes, pero fundamentalmente será durante las tardes y fines de semana.

Este programa se constituye en un área de trabajo por su peso específico en la consecución de los objetivos principales del Casal de la Pau. Esta área tiene un Grupo de Trabajo formalmente constituido que se reúne trimestralmente para coordinarse, intercambiar información, repartirse las tareas, elevar propuestas a otras instancias superiores, realizar formaciones específicas, valorar la marcha de las acciones y elaborar el balance y plan de trabajo

También se reúne de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario para preparar parte de los eventos y actos institucionales de relevancia anual para el Casal de la Pau, actuaciones o talleres específicos que así lo requieran.

En especial existe un grupo permanente de Teatro del Casal de la Pau desde hace unos años que ha estrenado varias temporadas la obra de Antígona.

De esta área depende también el grupo de huerta del Casal de la Pau, que semanalmente trabaja el proyecto de huerto ecológico de cara a promover el ocio activo de las personas residentes.

PROGRAMA PISOS-HOGAR

El PROGRAMA DE PISOS-HOGAR, supone actuaciones de búsqueda, inserción y apoyo a la convivencia en la vivienda para el colectivo de reclusos y ex reclusos en riesgo de exclusión social.

Mediante el programa de PISOS-HOGAR y, a través del funcionamiento de viviendas con seguimiento, facilitamos el acceso a un alojamiento donde mediante el acompañamiento social, se fomenta la adquisición de las habilidades necesarias para vivir autónomamente, favoreciendo la independencia a través del aprendizaje de habilidades domésticas, de relación y de organización.

Este programa se vio muy afectado por los recortes en las subvenciones públicas desde 2009 y nunca se ha vuelto a recuperar al nivel anterior a la crisis. No existe grupo de trabajo constituido formalmente. Sin embargo, a existe una coincidencia muy amplia de todo el Casal de la Pau de que el crecimiento futuro de la asociación vendrá del desarrollo de este programa.

SERVICIOS BÁSICOS

Los Servicios Básicos recogen tareas y actividades relacionadas con la atención telefónica, ayuda en cocina, lavandería, limpieza, recogida de alimentos destinados al comedor social que atañen directamente al funcionamiento, mantenimiento y mejora del Centro de Acogida:

Servicio de Recepción

“Personas que cuidan de personas”

Este servicio supone la ventana del Casal de la Pau, ya que es receptor de toda información a través de las llamadas y el correo que recibe la entidad. Este servicio se quiere cubrir con voluntariado; Aunque cuando las circunstancias no lo permiten también se solicita ayuda a personas externas que en su día han residido en el Centro de Acogida y en último caso a Residentes actuales.

- Atención telefónica
- Custodia de accesos
- Atención y derivación de visitas

Servicio de Mantenimiento

- Reparación de pequeñas incidencias a nivel doméstico
- Participación en el comité de seguridad
- Participación en charlas internas de cuidado de las instalaciones
- Listado de incidencias y derivación
- Plan de mantenimiento preventivo

Servicio de limpieza

- Apoyo en limpieza del centro
- Seguimiento y control de orden, higiene y limpieza en las habitaciones
- Seguimiento, control, concienciación e iniciativa para una limpieza y orden en los lugares comunes
- Apoyo en lavandería del centro

13

Servicio de Ropero

- Apoyo en ropería y costura
- Recogida, selección, organización, reparación y distribución de ropa usada

Apoyo en cocina y comedor

- Apoyo en ordenar las donaciones de alimentos y en la gestión de la despensa
- Apoyo en montar las mesas para comida, merienda y cena
- Apoyo en eventos especiales de la entidad y refuerzo de servicios
- Apoyo en domingo (paella) y días festivos especialmente en la Navidad
- Apoyo a la elaboración de zumos para la merienda

Servicio de recogida alimentos

- Recogida de productos en especie destinados al comedor social donados por diferentes entidades colaboradoras

AREA DE COMUNICACIÓN

Desde esta área de intervención se lleva a cabo la comunicación de la Entidad. Desde aquí puedes colaborar en la organización y desarrollo de las herramientas que el Casal de la Pau pone en marcha para dar a conocer nuestra labor: participación en la página web, facebook, materiales de difusión, charlas de sensibilización, organización de eventos y fiestas que el Casal de la Pau realiza para recaudar fondos....

A futuro es un área calve para el desarrollo de la Asociación ya que cada vez más la sociedad exige una mejor comunicación a entidades como la nuestra; Y en especial eso así cuando se trata de atraer benefactores y financiadores.

También es un área calve a la hora de poder conseguir más personas que apoyen al Casal de la Pau y quieran hacerse socios y socias de la entidad.

Esta área aspira a organizarse en un grupo de trabajo constituido formalmente.

AREA DE ADMINISTRACIÓN

Dicha área corresponde a la parte administrativa y de gestión de la entidad. Desde aquí apoyarás a los miembros de la Junta Directiva y al personal de gestión en el desarrollo de su trabajo.

PROGRAMA DE COORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO

Dicha área es la responsable de la gestión, coordinación y atención de las del voluntariado de la Asociación.

La finalidad del área es garantizar la satisfacción del voluntariado y de la propia entidad gestionando la información, la formación, la actualización de las necesidades, organizando la demanda y oferta de puestos que llegan desde las áreas y servicios, promocionado la sensibilización y la captación de nuevo voluntariado.

“Personas que cuidan de personas”

Esa atención global pasa por la información general, la formación más allá del área específica de trabajo, los eventos especiales tales como la Comida Anual del Voluntariado y el Encuentro Anual del Voluntariado.

El área tiene constituido un Grupo de Trabajo que se reúne bimensualmente para coordinarse, intercambiar información, repartirse las tareas, elevar propuestas a otras instancias superiores, realizar formaciones específicas, valorar la marcha de las acciones y elaborar el balance y plan de trabajo

Existe también un calendario de permanencias que se va actualizando a lo largo del año para atender las demandas del voluntariado así como un tablón de anuncios y un buzón de sugerencias que se gestiona directamente desde el área.

5.- El Voluntariado del Casal de la Pau

Tipología de Voluntariado del Casal de la Pau

15

Las áreas y Grupos de Trabajo del Casal de la Pau encuadran los puestos donde puede intervenir el Voluntariado de Plan de Trabajo. A su vez y, respondiendo a la realidad propia del Casal de la Pau, existe un Voluntariado A Demanda que no se encuadra en las tareas concretas si no que se vincula a la entidad a través de la participación a demanda: en campañas, actos, eventos y citas anuales de carácter institucional.

Requisitos mínimos

Nuestros voluntarios y voluntarias, además de colaborar desinteresadamente para conseguir los fines de la Asociación, deben reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Tener cumplidos los 18 años de edad
- Tiempo libre suficiente para realizar la actividad con la que se comprometa
- Disposición a realizar dicha actividad de manera organizada y al servicio de la entidad

“Personas que cuidan de personas”

- Disposición a mantener la disciplina de tarea y la cadena de mando operativa cuando hablamos de plan de trabajo, servicios asignados, horario del puesto, realización de las obligaciones del puesto
- Compartir los valores que el Casal persigue
- Discreción, confidencialidad y prudencia con la información que le es confiada
- Cumplir el resto de requisitos que establece la Ley del Voluntariado

Todas las personas voluntarias que desarrollen su colaboración en el Casal de la Pau tienen reconocidos los derechos y deberes recogidos en la Ley 4/2001, de 19 de Junio del Voluntariado de la Comunidad Autónoma Valenciana y en el Decreto 40/2009 de 13 marzo, del Consell, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.

Funciones y puestos de voluntariado

A continuación mostramos un esquema con los puestos y funciones que desarrolla el voluntariado en el Casal de la Pau. En función de las nuevas necesidades y con la periodicidad que la Asociación decida se van actualizando los puestos y funciones.

16

Puesto	Funciones
Asistencia Penitenciaria	Seguimiento de beneficiarios y beneficiarias que se encuentran en prisión.
Transporte	Recogida y vuelta de beneficiarios y beneficiarias a prisión y otras actividades programadas por la Entidad
Atención Jurídica	Apoyo al programa jurídico penitenciario
Atención de Recepción	Atención de la centralita y de la recepción en el edificio de la Asociación
Apoyo programa Residencia	Acompañamientos sanitarios y otras actividades relacionadas con la salud

“Personas que cuidan de personas”

Actividades de centro de día.	Acompañamiento y apoyo actividades socioculturales Apoyo en la preparación de los festejos y Eventos del Casal de la Pau.
Cocina y Mantenimiento	Apoyo tareas domésticas, cocina y tareas de mantenimiento (pequeñas reparaciones...)
Apoyo programa pisos/laboral	Acompañamientos (laboral, vivienda, tramites sociales...)
Área de comunicación	Actualización del FACEBOOK Actualización de la página Web de la Asociación Animación de la presencia de la Asociación en Redes Sociales Comunicación con las empresas y municipios para abrir posibilidades de colaboración Campañas y marketing sostenido para asociar más personas al Casal de la Pau y conseguir
Apoyo Gerencia y Administración	Apoyos regulares en tareas solicitadas, normalmente de índole de gestión, dirección y secretaría.
Atención y Acogida de Voluntariado	Recepción, acompañamiento, acogida y atención de sugerencias y necesidades del voluntariado de la Asociación. Aspectos administrativos derivados de la Gestión del Voluntariado Organización de actividades dirigidas a la formación y promoción del voluntariado y a la sensibilización para captar nuevas incorporaciones

6.-ANEXOS

Ley 4/2001 de 19 de Junio del Voluntariado de la Comunidad Autónoma Valenciana (extractos a tener en cuenta)

TÍTULO II

Estatuto del voluntariado

CAPÍTULO I

De los voluntarios y voluntarias

Artículo 5. Concepto de voluntario.

A los efectos de la presente Ley se entiende por persona voluntaria toda persona física que, por libre determinación, sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico, realice cualquiera de las actividades contempladas en esta Ley, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma.

La condición de voluntario es compatible con la de ser socio o miembro de la entidad.

Artículo 6. Derechos de las personas voluntarias.

1. Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- a) A recibir un trato sin discriminación dentro del respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- b) En la medida que los programas o proyectos a realizar lo permitan, a desarrollar las actividades en su entorno más próximo.
- c) A disfrutar, cuando lo requiera la importancia o urgencia del servicio voluntario, de determinadas condiciones laborales que vengan establecidas en la legislación laboral para la realización de sus actividades en adecuadas condiciones de salud y seguridad, en función de la naturaleza y características de aquéllas.
- d) A cesar libremente, previo aviso, en su condición de persona voluntaria.
- e) En general, a disfrutar de todos aquellos derechos que deriven de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.
- f) Recibir la formación, la orientación y el apoyo necesarios para el ejercicio de sus actividades.

2. También son derechos de las personas voluntarias frente a la entidad de voluntariado en que se integren:

“Personas que cuidan de personas”

- a) Participar activamente en la organización en que estén integrados, colaborando en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que colabore.
- b) Acordar libremente, y de acuerdo con las necesidades de las entidades, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de su actuación, el tiempo y el horario que puedan dedicar a la actividad voluntaria.
- c) Estar asegurado mediante póliza que cubra los siniestros del propio voluntariado y los que se produzcan a terceros, en el ejercicio de las actividades encomendadas.
- d) Recibir compensación económica por los gastos ocasionados en el desarrollo de su actividad, siempre que así se haya pactado entre la organización y la persona voluntaria con las características y los capitales que se determinen reglamentariamente.
- e) Variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten, sin modificar las características constituyentes de una actividad voluntaria.
- f) Recibir acreditación identificativa de su actividad de voluntariado y disfrutar de los beneficios que esta Ley recoge.
- g) Los demás que se deriven de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.

19

Artículo 7. Deberes de las personas voluntarias.

1. En general, la persona voluntaria tiene las siguientes obligaciones:
 - a) Realizar su actividad de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley.
 - b) Observar las medidas de salud y seguridad que se adopten.
 - c) Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en desarrollo de su actividad.
 - d) Respetar los derechos de las personas o grupos a quien dirija su actividad.
 - e) Los demás que se deriven de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.
2. En particular, son obligaciones de la persona voluntaria ante la entidad en la que presta sus actividades como persona voluntaria:
 - a) Cumplir con la máxima diligencia los compromisos adquiridos con la entidad de la que forme parte, respetando los fines y la normativa por la que se rige.
 - b) Aceptar los objetivos y acatar las instrucciones de la entidad a la que pertenece y ser respetuoso con ella.

“Personas que cuidan de personas”

- c) Rechazar cualquier tipo de contraprestación por la prestación de su actividad voluntaria.
- d) Cuidar y hacer buen uso del material o equipo confiado por la entidad para el desarrollo de actividades del voluntariado.
- e) Participar en las actividades formativas previstas por la entidad y en las que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.
- f) Utilizar adecuadamente el distintivo de la entidad en la que esté integrado.
- g) En caso de renuncia, comunicarlo con tiempo suficiente a la entidad, para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar un perjuicio en la labor encomendada.
- h) Las demás que se deriven de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 8. Incompatibilidades.

En ningún caso podrán realizarse actividades de voluntariado en aquellos puestos reservados a personal remunerado.

Las personas que desarrollen funciones en una organización como profesionales o tengan con las mismas relaciones laborales, mercantiles o cualesquiera otras sujetas a retribución económica, no podrán realizar actividades de voluntariado relacionadas con el objeto de su relación laboral o servicio remunerado en la entidad.

20